

TELÉGRAFO ELÉCTRICO:

Nota referente a esta empresa.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.

Alcaldía del distrito.—Caja, enero 17 de 1867.

Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

El Cabildo, del distrito en cuya consideración puse la comunicación de ese Despacho, de 22 de noviembre último dispuso que se conteste a U. para conocimiento del ciudadano Gobernador del Estado, que apesar de estar convencidos de las ventajas que trae consigo, el establecimiento del telégrafo eléctrico, i del deseo que anima a esta Corporación de seguir las miras del encargado del Poder ejecutivo del Estado, no puedo tomar acción alguna en esta empresa por carecer de los fondos necesarios para ello.

Soy de U. atento servidor;

Félix Antonio Restrepo.

NO OFICIAL.

HOSPITAL DE CARIDAD.

CUADANNO GOBERNADOR.

Señor:—Cuál mas, enal más, todos i cada uno de los hombres estamos en la obligación de depositar nuestra humilde ofrenda para el bien de nuestros semejantes desgraciados. A mí i a mis compañeros de empresa nos ha llegado el turno de cumplir con este deber, i es por esto, que me dirijo a vos en esta ocasión que para ambos es solemne.

La compañía dramática que me cabe la honra de dirigir, ha puesto término al compromiso que contrajo para con la sociedad de Medellín; i las funciones que ofrece para lo sucesivo tienen por objeto beneficiar con sus productos a los miembros todos de la Compañía; pero esta no quedaría satisfecha si antes, i como prueba de verdadera gratitud hacia los habitantes de esta ciudad, no consagrara su primera función en esta temporada a los enfermos del hospital de caridad. Con este fin, i creyendo como cree la compañía que su humilde ofrenda será aceptada, prepara para el domingo 6 del corriente la representación de uno de los dramas de que ha quedado, mas satisfactorio el ilustrado i benévolos público de esta ciudad.

Tengo la honra de dirigirme a vos, ciudadano Gobernador, como que sois el jefe sobre que gira la rueda social de Antioquia, al mismo tiempo que, como Presidente de la junta directiva del hospital de caridad, tenéis el mayor interés en proporcionar alivio a los miserables.

Dignaos, pues, aceptar nuestro sincero ofrecimiento, i con las de cada uno de mis conocimientos las consideraciones de alta estima con que tengo el honor de suscribirme, vuestro atento obediiente servidor.

G. Eloy Izquierdo.

Medellín, enero 3 de 1867.

Al Sr. Dr. Pedro J. Uribe, Gobernador del Estado soberano de Antioquia, i Presidente de la junta directiva del hospital de caridad de Medellín.

Núm. 55.—Presidencia de la junta directiva del hospital.—Medellín, 5 de enero de 1867.

Al Sr. G. Eloy Izquierdo.

Contesto con placer a su estimable nota de fecha 3 de los corrientes, cuyo contenido me ha demostrado con evidencia los nobles i generosos sentimientos que, hacia la parte doliente de la sociedad mueven a U.

Por mi parte, i a nombre de los enfermos desvalidos i de la junta que presido, acepto gustoso i agradecido debidamente la prueba de benevolencia i desinteres que U. se ha servido dar, de cuyo resultado me prometo óptimos frutos.

En relación con los desgraciados, en cuyo beneficio redunda la buena acción de U. i de sus compañeros, U. sabe muy bien que no aquellos, sino Dios es quien puede recomendarla dignamente; mas U. debe estar seguro de que tanto sus favorecidos como la junta directiva del hospital de caridad la tendremos siempre en la memoria como un justo i grato recuerdo que haremos de U. i de sus conciudadanos.

Con sentimientos de aprecio i consideración me suscribo de U. muy atento servidor.

Franco J. Penaloza.

COLEGIO DE SAN JOSE.

Con este título, i bajo la dirección de las señoras Claudia Escobar i Pastora Restrepo, se abrirá en Medellín el 1º de

bril del presente año un establecimiento de educación para señoritas.

En él se admitirán alumnas internas, semi-internas i exteriores de primera i segunda clase; ninguna menor de diez años ni mayor de veinte.

Las materias de enseñanza serán lectura, escritura, doctrina cristiana, religión, moral, urbanidad, historia sagrada, geometría, español francés, aritmética, dibujo, canto, guitarra, piano, flores artificiales, bordados, tejidos, i obras de manos de todo clase.

Las alumnas internas i semi-internas tendrán derecho a todas estas enseñanzas. También se enseñará a las alumnas interinas, cuya edad, inteligencia, i largo permanencia en el establecimiento dieren elementos para ello, a hacer dulces, cosas en el horno, figuras de cera virgen, i la economía doméstica prácticamente. Las alumnas exteriores de segunda clase, que deben saber leer i escribir, recibirán las clases de doctrina cristiana, religión, moral i urbanidad; se les enseñará a leer i escribir cera, perfección, los elementos de la aritmética, algo de historia sagrada, bordados, tejidos i labrados comunes. Las exteriores de primera clase, o de primeras letras, aprenderán lectura, escritura, doctrina cristiana i costura.

La pensión mensual será: 14 pesos de lei por una interna, 11 pesos de lei por una semi-interna, 2 pesos de lei por una externa de segunda clase; i 1 peso de lei por una externa de primera clase. Estas pensiones se pagarán siempre en moneda de talla mayor, i por trimestres adelantados. Aunque una alumna sahóse del colegio, antes de concluirse el trimestre pagado, o se ausentara una parte de este, sea cual fuere la causa, no podrá reclamar devolución alguna. Tampoco los asuetos darán lugar a descuento.

Las alumnas internas vivirán en el colegio; las semi-internas estarán en él desde las seis de la mañana hasta las cinco de la tarde; i las externas, de las nueve a las doce, i de las doce a las cinco. En los días festivos las alumnas internas saldrán a sus casas después de misa, i volverán al colegio a las 5 de la tarde. En dichos días se cerrará el establecimiento, como también los quince últimos días de junio i en el mes de diciembre.

Cada señorita interna traerá a su entrada al establecimiento lo siguiente: una caña de dos varas de largo i una de ancho, colechón, dos almohadas, un cobertor, dos sábanas, dos lanas de dormir, cuatro fundas de almohada, colcha blanca de rafia cana i bacimilla; una mesita de baño provista de jarra, taza, platos, espuma, jabón, cepillos de ropa i dientes; i dos paños de manos, un envoltorio con dos echarras, grande i pequeña; un plato, fondo, pando i dulero, una tacita i un pochillo; un baúl o caja que contenga sus libros i demás útiles de estudio, vestidos completos, decentes i conformes al uso, i el uniforme compuesto de una bata blanca ceñida con un lazo de cinta roja, i un manto negro. Este uniforme se hará por el modelo que darán los directores. Las alumnas semi-internas, por no permanecer en el colegio sino durante el día, traerán solamente lo que se pide a las internas los útiles de comer, los útiles de estudio, los útiles para las labores que emprendan, un asiento i una pequeña cajita en qué tener con orden i limpieza sus hábitos. Las exteriores deberán traer un asiento, una mesita i una cajita con libros de estudio i demás útiles de sus labores. Tanto estas como las semi-internas tienen obligación de traer uniforme.

En las enfermedades leves de las alumnas internas las directoras proveerán medicina i botica; cuando fueren graves saldrán sus casas.

El colegio responderá a las alumnas internas i semi-internas útiles de comer que se pierdan o rompan; pero dichas alumnas cederán al colegio, cuando salgan de él, los útiles restantes.

Las alumnas exteriores que quieran aprender una o mas otras esencias de las otras las pagarán aparte.

Las alumnas internas que no tuviéren en Medellín son recomendado podrán estar a cargo de las directoras i su arreglo previo.

En el colegio no se hará uso de castigos materiales; se emplearán estímulos de honor. Si por desgracia, alguna alumna fuere insensible a ellos, se entregará en privado a sus padres.

Los directores cuentan con la cooperación de señoras de rito i con idóneos profesores; i esperan que los padres de la aceptarán benevolos el ofrecimiento que les hacen, i les darán cumpliendo sus hijas. Para lo cual pueden dirigirse a cualquiera de las intrascritas.

Medellín, 22 de enero de 1867.

Claudia Escobar.—Pastora Restrepo.

AVISO.

Se venden unos terrenos en Nuz, distrito de Santander, pertenecientes a uno de los herederos de Manuel Antonio Izquierdo; la persona que quiera comprarlos, puede entenderse con Sr. Juan de S. Martínez.

IMPRESA DE ISIDORO ISAZA - 1867.

f-3586

Nº 193

En 28/67 año 4

135

Vde2 Sala de Presea